

Rad No. 26-240-114367

Barranquilla, 26/03/2026

Señor(a)
ANTONIO SANTIAGO VALENCIA
Carrera 44 No. 67 - 26 Apto 201
Barranquilla – Atlántico

Contrato: 1186609

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas, el día 5 de marzo de 2026, radicada bajo interacción No. 238148303, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 44 No. 67 - 26 Apto 201 de Barranquilla, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Hemos revisado nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de febrero de 2026, corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. U-568284-X, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Febrero 2026	2193		2180		0.9935		13

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de febrero de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

con ocasión a su reclamación, el día 15 de marzo de 2026 enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica, sin embargo, no fue posible ejecutarla por causas ajenas a la empresa (predio solo, difícil acceso al medidor, nadie atiende llamada).

No obstante, lo anterior, en la labor de toma de lectura, el día 19 de marzo de 2026, el medidor No. U-568284-X, presentaba una lectura de 2202 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de febrero de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de febrero de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$29.930,00 por concepto de consumo, registrado en la factura del mes febrero de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha se encuentra al día hasta la facturación del mes febrero de 2026.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
238148303